



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

Administración

DELEGACION DE FUNCIONES EN CONCEJALA D^a MERCEDES GARZON RUIZ PARA CELEBRACION DE BODA CIVIL

DELEGACION DE FUNCIONES EN CONCEJALA D^a MERCEDES GARZON RUIZ PARA CELEBRACION DE BODA CIVIL

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que esta Alcaldía, con fecha 20 de mayo de 2026, ha dictado la Resolución nº 2026-03437, cuyo tenor literal es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDIA PARA LA DELEGACIÓN DE ACTO (MATRIMONIO CIVIL) EN D^a MERCEDES GARZÓN RUIZ, CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR.

RESULTANDO que por parte del Registro Civil de esta localidad se ha recibido oficio en el que se pone de manifiesto que D^a María Romero Garzón, con DNI nº ***7335** y D. Miguel Ángel García Sánchez, con DNI nº ***6860**, han obtenido autorización por parte SR. Magistrado - Juez encargado del Registro Civil de GRANADA en el expediente llevado a efecto bajo el expediente nº 20260323/03362 para la celebración de su matrimonio.

RESULTANDO: Que los citados promotores del expediente, han manifestado su intención de contraer matrimonio ante esta Alcaldía, pero por motivos de fuerza mayor no es posible la celebración del mismo por la Alcaldía en la fecha indicada por los contrayentes.

CONSIDERANDO: Que la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre autorizaciones de Matrimonio Civil por los Alcaldes, de fecha 26 de enero de 1995 (B.O.E. de 10 de febrero de 1995), faculta a éstos últimos para la delegación de las citadas funciones, esta Alcaldía, por medio de la presente, RESUELVE

PRIMERO.- DELEGAR en D^a MERCEDES GARZÓN RUIZ las facultades que me otorga la Ley para unir en Matrimonio Civil a D^a. MARIA ROMERO GARZON y D. MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ, el próximo 18 de julio de 2026.

SEGUNDO.- La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL MATRIMONIO se haga constar que D^a MERCEDES GARZÓN RUIZ, ha actuado por Delegación del ALCALDE.

TERCERO.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante ALCALDE expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presenta resolución.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, a fecha de firma electrónica
El Alcalde-Presidente - Fdo. D. José Joaquín Prieto Mora